



# La insoportable transitoriedad de las normas contables y el realismo ingenuo

Tribuna de opinión



**María Cristina Abad Navarro**  
Universidad de Sevilla

«Hay tantas realidades como puntos de vista» (José Ortega y Gasset).

*El término 'naive realism' es utilizado por los psicólogos sociales para referirse a la ingenuidad de los humanos al pensar que el mundo es tal y como ellos lo perciben. Esta teoría puede servir de marco para explicar el proceso de debate de previo a la emisión de normas por el IASB, así como la insoportable transitoriedad que las caracteriza. Cada uno de los implicados en el proceso (preparadores, analistas, auditores, organismos reguladores, etc.) tiene su propia visión de cómo debe ser representada la realidad subyacente e interpreta la visión de los otros grupos como sesgada, viviendo en su particular visión ingenua de la realidad.*

## Introducción

En los años noventa, el catedrático de psicología social Lee Ross y otros académicos de su entorno desarrollaron el término 'naive realism' para referirse a la ingenuidad de los humanos al pensar que el mundo es tal y como ellos lo perciben. El realismo ingenuo se formula a través de tres proposiciones fundamentales acerca de cómo una persona entiende la relación entre su experiencia subjetiva y la naturaleza del fenómeno que da lugar a esa experiencia (Ward y otros, 1997). Primero, que percibimos los objetos y hechos tal y como son de acuerdo con su realidad objetiva. Segundo, que otros sujetos racionales compartirán generalmente nuestras reacciones, comportamientos y opiniones. Y, por último, que la incapacidad de otro individuo o grupo para compartir nuestros puntos de vista sólo puede deberse a que han estado expuestos a información distinta, a que son irracionales o vagos a la hora de procesar la información, o a que sus percepciones están sesgadas. Sin embargo, lo cierto es que no tiene sentido hablar de las cosas de forma objetiva puesto que, como muestra la psicología social, la percepción que tenemos de todos los objetos y eventos va a estar afectada por nuestra propia experiencia.

Algo similar sucede en nuestra concepción de la información suministrada por el sistema de información contable. Es una idea generalmente aceptada que el objetivo del *reporting* financiero es permitir comunicar la realidad económica subyacente a una empresa de forma que no sea engañosa. Sin embargo, como subrayan Alexander y Jermakowicz (2006), el concepto «realidad económica subyacente» representa un constructo inherentemente subjetivo, y no una realidad que se pueda considerar independiente de la representación que le confiere la mente humana. Lo cierto es que las prácticas contables, además de comunicar una determinada realidad, también juegan un papel en la creación, mantenimiento y desarrollo de esa realidad. En otras palabras, la realidad no existe de forma independiente de la representación que se hace

de ella. Como muy bien ilustra Hines (1988), los estados financieros de una empresa no se limitan a describir o comunicar información sobre una organización, sino que juegan también un papel en la construcción de la organización, al establecer sus límites. Así, Hines entiende las disputas que surgen en el proceso de regulación contable financiera como debates acerca de cómo definir la organización. Por ejemplo, las decisiones acerca de qué activos o pasivos se deberían incluir en el balance, o en qué momento un activo deja de ser considerado parte de una organización por ser demasiado inmaterial, existir demasiada incertidumbre o ser difícilmente identificable van a determinar el tamaño, estructura y situación financiera de la empresa, es decir, la 'realidad' de la organización. Ello quiere decir que, en última instancia, el propio proceso de regulación contable contribuye a construir una forma determinada de realidad.

Lo anterior también supone que la ambigüedad sea una característica inherente a la información contable y, por extensión, a las normas contables y su aplicación. En la medida en que las normas contables tratan de dar forma a constructos subjetivos, su representación es siempre ambigua. También puede servir para explicar por qué los preparadores se oponen de forma tan insistente a algunos de los cambios que se tratan de introducir en la regulación contable, como es el caso de las NIIF. Puede ser debido a que no consideran que el tamaño, estructura o situación financiera de su organización existan de forma independiente de su representación contable, de tal forma que los usuarios de la información no pueden inferir la realidad económica subyacente. Por este mismo motivo tratan también de manipular esa representación.

Hace casi veinte años, McSweeney (1997) se quejaba ya de la insoportable ambigüedad de la contabilidad. En mi opinión y en los momentos actuales, la transitoriedad es todavía más insoportable; las normas contables se han vuelto insoportablemente transitorias.

**En la medida en que las normas contables tratan de dar forma a constructos subjetivos, su representación es siempre ambigua, lo que puede servir para explicar por qué los preparadores se oponen de forma tan insistente a algunos de los cambios que se tratan de introducir en la regulación contable, como es el caso de las NIIF**

## La transitoriedad como característica actual de las normas contables

A comienzos de 2016 se publicó la nueva norma sobre arrendamientos (NIIF 16), norma que ha resultado especialmente controvertida. En lo que respecta a los efectos que se vayan a derivar de la misma, el IASB espera<sup>1</sup> que, dado que la definición de arrendamiento no ha cambiado sustancialmente con respecto a la NIC 17, la mayoría de los contratos que se venían considerando como arrendamientos lo sigan siendo. Sin embargo, sí espera que contratos de servicios que antes entraban bajo el alcance de la NIC 17 no sean ahora considerados como arrendamientos. No obstante, el cambio fundamental se encuentra en cómo una compañía debe considerar ahora los arrendamientos que antes permanecían fuera de balance (arrendamientos operativos). Todos aquellos contratos que cumplan con la definición de arrendamiento<sup>2</sup> deben suponer el reconocimiento de un activo y la correspondiente obligación en el estado de situación financiera. Como resultado se esperan cambios sustanciales en dicho estado, así como en el estado de resultados y en el estado de flujos de efectivo. Es IASB estima que cerca de la mitad de las empresas cotizadas tendrán que modificar el valor de sus activos y pasivos, y que el valor actual de los pagos mínimos acordados correspondientes a arrendamientos fuera de balance, que ahora pasarán a ser reconocidos, es de alrededor de 2,18 billones de dólares.

En favor de la nueva norma, el IASB argumenta que los beneficios esperados superan a los costes y que la aplicación de la norma va a resultar en una representación más fiel de los activos y pasivos de una compañía además de una mayor transparencia y comparabilidad. Sin embargo, si de acuerdo con los argumentos introducidos antes, la propia contabilidad contribuye a construir la realidad, en última instancia y con la introducción de la nueva norma el IASB estaría cambiando la realidad construida, construyendo la propia realidad de la organización al alterar su tamaño.

Ello puede explicar por qué el proceso de desarrollo de la norma ha sido especialmente controvertido, recibándose más de 1.700 cartas de comentarios de los distintos agentes interesados. Cada uno de los implicados en el proceso (preparadores, analistas, auditores, organismos reguladores, etc.) tiene su propia visión de cómo debe ser representada la realidad económica subyacente e interpreta la visión de los otros grupos como sesgada, viviendo en su particular visión ingenua de la realidad.

1 IASB (2016): *Effects Analysis*, IFRS 16 Leases. January 2016.

2 Con excepción de los contratos con una duración igual o inferior a 12 meses y los contratos de arrendamiento de bienes de escaso valor.





Uno de los primeros experimentos que contribuyeron al desarrollo de la teoría del realismo ingenuo fue desarrollado por Hastorf y Cantril en 1954. El experimento consistía en mostrar una grabación de un partido de fútbol entre equipos de las universidades de Dartmouth y Princeton –partido que había resultado especialmente disputado– a los partidarios de cada uno de los dos equipos. A pesar de que se les había mostrado la misma grabación a los dos grupos, la visión que tuvieron del partido era completamente diferente. Y lo que es más importante, cada parte pensaba que la verdad, o lo que es lo mismo, su propia construcción de la realidad, debería de ser evidente para cualquier observador objetivo del partido. A la vista de este ejemplo, podemos establecer un claro paralelismo con el proceso de desarrollo de la NIIF 16. A pesar de que cada parte intenta argumentar sus posiciones con base en el marco conceptual (Molina Sánchez y Mora Enguánanos, 2015, p. 111), «toman puntos de partida diferentes y llegan a resultados distintos», por lo que su visión de la realidad sigue siendo diferente. En particular, las visiones más contrapuestas han sido las de los preparadores por una parte, y los reguladores y analistas por otra y, como consecuencia de ello, el proceso se ha dilatado más de lo razonable.

Otro ejemplo de cómo la contabilidad construye la realidad y de la actual transitoriedad inherente a las normas contables es el fondo de comercio. El fondo de comercio es un constructo contable ampliamente aceptado, que de acuerdo con la normativa contable vigente «únicamente podrá figurar en el activo del balance cuando se haya adquirido a título oneroso»<sup>3</sup>. Es decir, que en ese momento se convierte en parte de la organización que lo adquiere, «como un milagro» (Hines, 1988, p. 252). No es sorprendente entonces que la cuestión de cómo debe ser reconocido, valorado y en última instancia amortizado o no,

3 Artículo 39.4 del Código de Comercio.

**La cuestión no es tanto si la realidad cambia, puesto que lo que cambia es la realidad construida por cada uno de los agentes implicados en el proceso de regulación contable, que en cada momento tratan de imponer su punto de vista, introduciendo una transitoriedad en la normativa contable difícilmente soportable**

**Durante el proceso de debate de las NIIF podemos encontrarnos ejemplos en los que cada parte intenta justificar su postura con base en el marco conceptual, pero si ni siquiera el marco conceptual es estable, ¿cómo podemos estar seguros de cuál es la representación ‘fiel’ de la realidad económica subyacente?**

también haya venido generando controversia a lo largo de las últimas décadas (Bauer *et al.* 2014).

Antes de la aprobación en 2004 de la primera versión de la NIIF 3 (Combinaciones de negocios), se permitía la amortización del fondo de comercio bajo la presunción de que tenía una vida útil finita. Con su aprobación y la correspondiente actualización de la NIC 36 (Deterioro), la amortización se sustituyó por el test de deterioro con la presunción ahora contraria de que la vida útil es infinita, siendo necesario comprobar cada año que lo continúa siendo. Este cambio ha sido reconocido como útil por los inversores, puesto que el hecho de que el fondo de comercio no se vea deteriorado les permite verificar que la adquisición está funcionando como se esperaba. Aunque no parece que el IASB vaya a cambiar de postura<sup>4</sup>, sigue habiendo voces que reclaman la reintroducción de la amortización del fondo de comercio –tal y como el propio IASB reconoce<sup>5</sup>– bajo argumentos tales como que el fondo de comercio adquirido en una combinación de negocios va a venir siendo reemplazado por un fondo de comercio generado internamente a medida que transcurre el tiempo; que estimar la vida útil del fondo de comercio es posible y no necesariamente más difícil que estimar la vida útil de otros activos intangibles; o que la amortización del fondo de comercio debería reducir la volatilidad de los resultados en comparación con el modelo de deterioro.

De hecho, esto es lo que ha sucedido en nuestro país con la nueva Ley de Auditoría de Cuentas (Ley 22/2015, de 20 de julio) que en su disposición final primera reintroduce la vida útil definida para los activos intangibles y la amortización del fondo de comercio en un plazo de 10 años, volviendo al plazo establecido en el Plan General de Contabilidad de 1991, aunque dejando abierta la posibilidad

4 Con excepción del caso de las pequeñas y medianas empresas, para las que el fondo de comercio debe ser amortizado a lo largo de su vida útil. Si la vida útil del fondo de comercio no se puede establecer de forma fiable, debe ser determinada en base a la mejor estimación de la dirección, pero sin exceder el plazo de 10 años.

5 IASB (2015): *Post-implementation review: IFRS 3 Business Combinations*. June 2015.



de amortizar el fondo de comercio en un plazo mayor si se demuestra que la vida útil es superior.

En definitiva, como otras muchas NIIF también ilustran, las normas contables cambian, pero ¿ha cambiado la realidad subyacente que se pretende representar? La cuestión no es tanto si la realidad cambia, puesto que lo que cambia es la realidad construida por cada uno de los agentes implicados en el proceso de regulación contable, que en cada momento tratan de imponer su punto de vista, introduciendo una transitoriedad en la normativa contable difícilmente soportable.

## La representación fiel y el marco conceptual

El objetivo del *reporting* financiero, de acuerdo con el borrador más reciente del proyecto del IASB sobre el Marco Conceptual<sup>6</sup>, es proporcionar información útil para la toma de decisiones. Para ser útil la información debe ser ‘relevante’ y ‘representar fielmente’ lo que se pretende representar.

En 2010, cuando el IASB emitió su versión revisada del Marco Conceptual<sup>7</sup>, la referencia al término ‘prudencia’ fue eliminada del apartado relativo a las características cualitativas de la información, con el argumento de que el término podría ser interpretado de forma inconsistente con la neutralidad. En 2015, el nuevo borrador vuelve a incorporar el ejercicio de la prudencia –entendida como cautela, y no como asimetría en el reconocimiento de pérdidas y beneficios– como cualidad que apoya la neutralidad, puesto que la prudencia es necesaria para compensar el sesgo natural de la dirección de la empresa hacia el optimismo y para alinear los intereses de propietarios y directivos reduciendo el riesgo moral.

En la misma versión revisada de 2010, el IASB eliminó el término ‘fiabilidad’ para sustituirlo por ‘representación fiel’. Aunque en el nuevo borrador de 2015 el IASB ha mantenido su postura, no son pocas las voces que se han elevado para pedir que se vuelva a incorporar la fiabili-

6 IASB (2015): Conceptual Framework for Financial Reporting. Exposure Draft ED/2015/3. May 2015.

7 IASB (2010): Conceptual Framework for Financial Reporting. September 2010.

**En mi opinión, es necesario dirigir los esfuerzos para definir una construcción estable de la realidad social a través de la contabilidad y, como consecuencia, eliminar en buena parte la transitoriedad de las normas contables actuales**

dad. El IASB argumenta que la reintroducción no es necesaria, puesto que el antiguo *trade-off* entre la relevancia y la fiabilidad ha sido sustituido por el *trade-off* entre la relevancia y el nivel de incertidumbre en la medición. ¿Acaso las cualidades de prudencia y fiabilidad no son lo suficientemente importantes como para no ser removidas del texto del marco conceptual al arbitrio de cuál es en cada momento la voz más potente? Durante el proceso de debate de las NIIF podemos encontrarnos ejemplos en los que cada parte intenta justificar su postura con base en el marco conceptual, pero si ni siquiera el marco conceptual es estable, ¿cómo podemos estar seguros de cuál es la representación ‘fiel’ de la realidad económica subyacente?

## Reflexiones finales

Algo tan sustancial como el marco conceptual ha venido siendo modificado a lo largo de los últimos años –al tiempo que se están invirtiendo esfuerzos ingentes en el desarrollo de nuevas normas o modificación de las ya existentes– pero, si no somos capaces de ponernos de acuerdo en algo tan clave como los conceptos fundamentales, ¿cómo podemos pretender ofrecer una representación fiel? En mi opinión, es necesario dirigir los esfuerzos para definir una construcción estable de la realidad social a través de la contabilidad, y como consecuencia, eliminar en buena parte la transitoriedad de las normas contables actuales.

Como Einstein dijo una vez, «la realidad es una ilusión, aunque muy persistente». De igual forma que no podemos saber con certeza si nuestra concepción del mundo es la real, viviendo en un estado de realismo ingenuo, ¿significa esto que no podremos nunca proporcionar una representación fiel del patrimonio, la situación financiera, y de los resultados de la empresa?, ¿sigue siendo la representación fiel una entelequia? ▼

### Referencias bibliográficas

- Alexander, D.**, y **Jermakowicz, E.** (2006). “A true and fair view of the principles/rules debate”. *Abacus*, 42(2), 132-164.
- Bauer, A.M.**, **O’Brien, P.C.** y **Saeed, U.** (2014). “Reliability makes accounting relevant: a comment on the IASB Conceptual Framework Project”. *Accounting in Europe*, 11(2), 2011-2017.
- Hastorf, A.** y **Cantril, H.** (1954). “They saw a game: a case study”. *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 49, 129-134.
- Hines, R.D.** (1988). “Financial accounting: in communicating reality, we construct reality”. *Accounting, Organizations and Society*, 33 (3), 251-261.
- McSweeney, B.** (1997). “The unbearable ambiguity of accounting”. *Accounting, Organizations and Society*, 22(7), 691-712.
- Molina Sánchez, H.**, y **Mora Enguános, A.** (2015). “Cambios conceptuales en la contabilidad de los arrendamientos: retos normativos y académicos”. *Revista de Contabilidad*, 18(1), 99-113.
- Ward, A.**, **Ross, L.**, **Reed, E.**, **Turiel, E.**, y **Brown, T.** (1997). “Naive realism in everyday life: Implications for social conflict and misunderstanding”. *Values and Knowledge*, 103-135.

